ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: | **Junio de 2025**

GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaría de cultura**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "COMPARTIENDO TRADICIONES DE NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO 2024004540085.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
PROYECTO DENOMINADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA COMO "COMPARTIENDO TRADICIONES"									X		**1 de abril de 2025**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El objetivo primordial del presente proyecto, es Desarrollar un proceso de investigación y formación mediante talleres de patrimonio, con el fin de identificar, valorar y promover la conservación del patrimonio cultural inmaterial de HERRAN, BOCHALEMA, MUTISCUA, TOLEDO, fomentando la apropiación social y el fortalecimiento de la identidad local.

La definición de patrimonio cultural, ha cambiado bastante en las últimas décadas, debido en parte a los instrumentos elaborados por la UNESCO. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve

el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.

El patrimonio cultural inmaterial es:

- **Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo**: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.
- **Integrador**: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros. Tanto si son de la aldea vecina como si provienen de una ciudad en las antípodas o han sido adaptadas por pueblos que han emigrado a otra región, todas forman parte del patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de generación en generación, han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. El patrimonio cultural inmaterial no se presta a preguntas sobre la pertenencia de un determinado uso a una cultura, sino que contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.
- **Representativo**: el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional. Florece en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.
- **Basado en la comunidad**: el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.

Colombia le apuesta hoy a un enfoque integral para la gestión de su patrimonio cultural. Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial colombiano reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales. En este sentido, se concede que son las comunidades las que, como usuarias, lo crean, lo transforman, lo heredan y le otorgan valor.

El Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y

participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia.

Estas son razones fundamentales para construir con las comunidades herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales que ellas mismas construyen, de modo que puedan usar, disfrutar y conservar ese legado que les pertenece. En este sentido, la gobernación Norte de Santander a través de la secretaría de cultura, impulsará la circulación de información sobre patrimonio cultural mediante productos editoriales que pondrá al alcance de todos. De esta manera impulsará dinámicas para acercarse a los activos simbólicos de las identidades culturales y para promover la creatividad en las comunidades humanas, al tiempo que garantiza la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural que de ellas emana.

El insumo recaudado en el presente proyecto, pretende construir e implementar herramientas pedagógicas, dirigidas de manera diferenciada al sector relacionado con el patrimonio y a la comunidad en general, y que fomenta el ejercicio del derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia, el respeto por el patrimonio cultural y por la diferencia. Estos aspectos son indispensables para la implementación de una política responsable a favor del patrimonio cultural.

Para el desarrollo del proyecto, es necesario efectuar las siguientes preguntas, mismas que la UNESCO efectuó en el informe del foro denominado **Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial,** en la cual se preguntó y resolvió los siguientes interrogantes:

Qué es el patrimonio cultural y por qué debemos protegerlo.

Definir el concepto de patrimonio cultural es esencial para entender las actividades de restauración y conservación del mismo. En este sentido, podemos entenderlo como el legado material o inmaterial que los miembros de una comunidad determinada reciben de sus ancestros. Dicha herencia necesita ser mantenida en óptimas condiciones para posibilitar su disfrute por parte de las futuras generaciones.

Lo primero que salta a la vista en el concepto de patrimonio cultural es su amplitud. Así, su ámbito no solo abarca elementos tangibles (arquitectura, pintura, escultura...), sino también manifestaciones culturales intangibles (fiestas, artes escénicas, técnicas artesanales...).

Importancia de la conservación y restauración del patrimonio cultural.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Más allá de ser una poderosa fuente de ingresos, el patrimonio cultural desempeña un papel muy valioso para aquella comunidad a la cual pertenece (país, región, territorio...). De hecho, **define su identidad y le aporta cohesión social**.

El Museo del Prado, la Catedral de Santiago, la Torre Eiffel, el Monte Rushmore, la Gioconda... Verdaderamente, existen muchos ejemplos del poderoso efecto identitario que ejerce la cultura. Cada uno de los elementos que la integran son **únicos e insustituibles**, siendo la conservación y restauración del patrimonio cultural nuestras únicas armas para prevenir su desaparición.

Una sociedad que no vela por la conservación y restauración del patrimonio cultural que le es propio demuestra que no lo valora y que no se respeta como grupo humano. **Los artistas que realizaron estas obras en el pasado ya no pueden regresar para repetirlas,** lo que supone privar de ellas a nuestros sucesores.

Cuando el patrimonio cultural de una sociedad pierde alguna de las manifestaciones que lo integran, la colectividad sufre un daño irreparable. Es por ello que **organizaciones y normativas nacionales e internacionales se vuelcan en su restauración y conservación.** Así lo ponen de manifiesto la Convención de la UNESCO de 1972 y la Constitución Española de 1978.

Qué es la conservación del patrimonio.

La conservación y la restauración del patrimonio cultural suelen emplearse como sinónimos. Sin embargo, se trata de acciones diferentes que, eso sí, tienden hacia un mismo fin: mantener nuestro legado histórico-artístico en las mejores condiciones posibles. En realidad, "conservar" es un concepto muy amplio que comprende la acción de "restaurar".

La conservación es **una actividad interdisciplinar que busca la defensa de los elementos materiales** integrados en el patrimonio cultural. A tal fin, abarca todo tipo de acciones, técnicas, estrategias y estudios tendentes no solo a interpretar su valor, sino también a mantenerlo sin deterioro el mayor tiempo posible.

Según su **mayor o menor grado de intervención** en el objeto a preservar, la conservación del patrimonio cultural se compone de tres funciones:

- **Conservación preventiva o indirecta.** Pretende evitar que lleguen a suceder deterioros o pérdidas en los bienes culturales, haciendo que estos envejezcan lo más lentamente posible. Buena muestra de ello sería el control de los niveles de humedad relativa del aire.
- **Conservación curativa o directa.** Busca frenar los deterioros en curso estabilizando el material para evitar nuevos daños. Se trataría, por así decirlo, de una medida

preventiva de males mayores, en espera de intervenciones más profundas. Tal sería el caso de los procesos de limpieza mecánica y fisicoquímica.

- **Restauración.** Desarrollamos este concepto en el siguiente apartado. ¿Nos acompañas?

¿Y la restauración?

La restauración del patrimonio cultural es la modalidad de conservación que **conlleva el mayor grado de intervención** sobre un determinado bien histórico-artístico. La misma procede cuando dicho objeto pierde su valor o función a causa de daños o alteraciones pasadas.

La meta de la restauración del patrimonio cultural es **devolver al objeto dañado sus atributos originales**. Es decir, estas intervenciones pretenden revertir la pérdida total o parcial que ha sufrido dicho bien.

La mayor intensidad de estas acciones diferencia la restauración de la conservación directa e indirecta. No en vano, tales medidas **se aplican directamente sobre el bien, llegando a modificar su aspecto.** Es por ello que resulta imprescindible que dichas actividades sean realizadas por técnicos especializados.

Como ejemplos de restauración del patrimonio cultural podemos señalar los siguientes:

- Reavivar los colores de un cuadro.
- Unir los fragmentos de una escultura.
- Reencuadernar un libro.
- Corregir las deformaciones arquitectónicas sufridas por un edificio.

Como ves, la conservación y restauración del patrimonio cultural resultan indispensables para que este **mantenga intacto su esplendor generación tras generación**.

El plan de desarrollo nacional, contenido en la Ley 2294 de 2023, denominado ***"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",*** reconoce la importancia de la cultura y las artes en el desarrollo del país, incluyendo un enfoque en la paz, la memoria viva, el patrimonio y la diversidad cultural. El PND busca integrar la cultura en las políticas públicas para promover la creación, la educación artística y la participación ciudadana en la vida cultural.

PND 2022-2026 considera la cultura como un motor de desarrollo social, económico y político, promoviendo el diálogo, la diversidad, la creatividad y la participación ciudadana en la vida cultural del país.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El enfoque cultural en el PND:

- **Política de Paz Total:**

Se reconoce la dimensión artística y cultural de la paz, promoviendo actividades culturales que fortalezcan el diálogo y la reconciliación.

- **Fomento de la Memoria Viva y el Patrimonio:**

Se busca salvaguardar y promover el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arqueológico, museológico, archivístico y lingüístico.

- **Diversidad Cultural:**

Se promueve el reconocimiento, el diálogo intercultural y la equidad étnica, valorando la diversidad biocultural y los saberes de las comunidades.

- **Fomento de las Artes y la Creación:**

Se busca estimular la creación artística, la formación en artes y cultura, y la participación ciudadana en la vida cultural.

- **Enfoque en Pueblos Étnicos:**

Se promueven actividades culturales y deportivas con enfoque étnico, así como la participación de los pueblos étnicos en la formulación y ejecución de políticas públicas.

- **Apoyo a las Entidades Territoriales:**

Se orienta a las entidades territoriales a incluir la cultura en sus planes de desarrollo, promoviendo el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana en la vida cultural.

Ahora bien, el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** ***"NORTE, TERRITORIO DE PAZ"***, en el componente *MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz."* Cuya apuesta, va dirigida al fortalecimiento del subsistema de formación artística y cultural, como estrategia *1.* Estructurar los procesos de formación en creación artística, formación de formadores, formación en gestión cultural, y la formación en patrimonio cultural. *2.* Brindar apoyo a las diversas experiencias de formación artística interseccional atendiendo múltiples vulnerabilidades de la población.

Metas de producto
Iniciativa: Actualización de registros técnicos y documentación de BIC y manifestaciones del patrimonio, la memoria y los saberes Desarrollo de programa de promoción e investigación del patrimonio el marco de un Observatorio Cultural y Patrimonial de los Vigías del patrimonio
Meta: 366 Número de documentos técnicos sobre el patrimonio material e inmaterial

En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios.

Fuente de financiación: 1.3.3.5.01 R. B PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECTOR 33, **PROGRAMA** 3301, **SUBPROGRAMA** 1603, **PRODUCTO** 3301054 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL; **ACTIVIDAD**: APOYO Y FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL A TRAVES DE ESTIMULOS; VALOR $111.275.146. **META 357: Número de estímulos otorgados al sector artístico, META 358: Numero de producciones artísticas en circulación; META 366 *Número de documentos técnicos sobre el patrimonio material e inmaterial*;** en el marco del proyecto fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander código 2024004540085.

Como línea del presente proyecto, se tiene la gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes en Norte de Santander implica la protección, conservación, investigación y divulgación de los bienes culturales y tradiciones del departamento. Se busca promover el reconocimiento y valoración del patrimonio cultural como elemento clave para el desarrollo social y económico, incentivando la participación ciudadana y el diálogo intercultural.

Gestión Integral del Patrimonio y la Memoria:

- **Protección y conservación:**

Implica la identificación, registro, protección y conservación de bienes de interés cultural (BIC) tanto materiales (arquitectura, sitios arqueológicos, objetos, etc.) como inmateriales (tradiciones, manifestaciones artísticas, saberes ancestrales).

- **Investigación:**

Se enfoca en el estudio y documentación del patrimonio cultural, promoviendo investigaciones históricas, antropológicas y arqueológicas.

- **Divulgación y difusión:**

Se busca generar espacios de aprendizaje y reflexión sobre el patrimonio, a través de exposiciones, publicaciones, actividades educativas y eventos culturales.

- **Participación ciudadana:**

Se promueve la involucración activa de la comunidad en la gestión del patrimonio, fomentando la apropiación social y la valoración de su legado cultural.

Museos y Centros Culturales:

- **Fortalecimiento de museos:**

Se busca mejorar la gestión, infraestructura y oferta cultural de los museos del departamento,

convirtiéndolos en espacios de encuentro, aprendizaje y diálogo.

- **Creación de nuevos espacios:**

Se promueve la creación de centros culturales y museos comunitarios que visibilicen y protejan la diversidad cultural de Norte de Santander.

- **Programación cultural:**

Se diseñan actividades museográficas y eventos culturales que atraigan a diferentes públicos y fomenten el conocimiento y disfrute del patrimonio.

Cultura y Saberes:

- **Reconocimiento de saberes tradicionales:**

Se valoran y promueven los conocimientos, técnicas y prácticas culturales transmitidas de generación en generación, como la música, la danza, la gastronomía, la medicina tradicional, etc.

- **Intercambio de saberes:**

Se fomenta el diálogo intercultural y el intercambio de conocimientos entre diferentes grupos étnicos y culturales, enriqueciendo así el patrimonio inmaterial del departamento.

- **Formación y capacitación:**

Se ofrecen programas de formación y capacitación para fortalecer las capacidades de los gestores culturales, artistas y portadores de saberes tradicionales.

En Norte de Santander, la gestión integral del patrimonio se articula con:

- **El Plan de Desarrollo Departamental:**

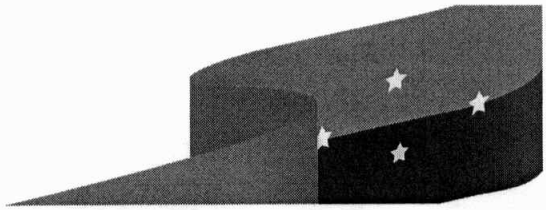
Se busca integrar la gestión cultural en las políticas públicas, asegurando la asignación de recursos y la coordinación interinstitucional.

- **El Ministerio de Cultura:**

Se colabora con el Ministerio en la implementación de políticas, programas y proyectos relacionados con el patrimonio y la memoria.

- **Las instituciones educativas:**

Se promueve la inclusión de contenidos relacionados con el patrimonio cultural en los



currículos escolares y universitarios.

- **La comunidad:**

Se fortalece la participación ciudadana en la gestión del patrimonio, a través de procesos de consulta y diálogo intercultural.

Por lo anterior la gobernación Norte de Santander, buscar desarrollar el proceso cuyo objetivo es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "COMPARTIENDO TRADICIONES DE NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO 2024004540085".***

Análisis del problema:

Norte de Santander es una región con una riqueza cultural invaluable, reflejada en sus tradiciones, festividades, música, gastronomía y conocimientos ancestrales. Sin embargo, diversos factores como la globalización, la migración, el conflicto armado y la falta de iniciativas de preservación han puesto en riesgo la continuidad de muchas de estas expresiones culturales. En Colombia, el departamento Norte de Santander cuenta con una de las fronteras más dinámicas de sur América. Esto dificulta la identificación de manifestaciones en riesgo, la formulación de estrategias de salvaguardia y la promoción de la identidad cultural entre las nuevas generaciones. Además, las comunidades portadoras del conocimiento tradicional enfrentan barreras como la falta de apoyo institucional, la pérdida del interés juvenil y la escasez de recursos para la documentación y difusión de sus prácticas. Este proyecto representa una oportunidad clave para fortalecer la identidad cultural, promover la participación activa de la comunidad en la preservación de su legado y generar estrategias sostenibles para su continuidad. Al fomentar el reconocimiento del patrimonio inmaterial, se contribuye no solo a su protección, sino también al desarrollo cultural y social de la comunidad.

Objetivo general

Desarrollar un proceso de investigación y formación mediante talleres de patrimonio, con el fin de identificar, valorar y promover la conservación del patrimonio cultural inmaterial de HERRAN, BOCHALEMA, MUTISCUA, TOLEDO, fomentando la apropiación social y el fortalecimiento de la identidad local.

Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad, recopilando información sobre sus características, historia y estado de conservación.
- Desarrollar actividades formativas y participativas que permitan a la comunidad conocer,

valorar y apropiarse de su patrimonio.
• Involucrar a diferentes actores locales (habitantes, instituciones, líderes culturales) en la investigación y difusión del patrimonio, promoviendo su protección y uso sostenible.
• Proponer acciones concretas para la preservación del patrimonio, incluyendo materiales formativos, exposiciones y planes de gestión que contribuyan a su salvaguarda y promoción.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Este proyecto de investigación busca identificar, valorar y promover la conservación del patrimonio cultural inmaterial de los municipios de HERRAN, BOCHALEMA, MUTISCUA, TOLEDO, mediante la implementación de talleres participativos dirigidos a la comunidad. A través de una metodología integrada, se pretende generar conciencia sobre la importancia del patrimonio, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo su preservación.

La investigación se iniciará con un diagnóstico del estado actual del patrimonio cultural inmaterial (festividades, gastronomía, relatos orales). Posteriormente, se diseñarán e impartirán talleres dirigidos a diferentes grupos poblacionales, como estudiantes, docentes, líderes comunitarios y artesanos, con el fin de sensibilizar sobre el valor del patrimonio y fomentar su apropiación.

Los talleres serán espacios de aprendizaje dinámico donde se abordarán temáticas como historia local, técnicas de conservación, narrativas identitarias y el impacto del patrimonio en el desarrollo sostenible. Además, se promoverá la participación activa de la comunidad en la construcción de estrategias de protección y difusión, incentivando su rol como guardianes del legado cultural. Como resultado del proyecto, se espera la consolidación de una red de actores comprometidos con la defensa del patrimonio, así como la creación de materiales formativos y propuestas de gestión patrimonial que puedan integrarse en planes de desarrollo local.

De esta manera, el proyecto contribuirá a la conservación del patrimonio, asegurando su transmisión a futuras generaciones.

Metodología del proyecto

El proyecto de investigación se desarrollará a través de un enfoque cualitativo y participativo, integrando herramientas de observación, análisis y educación comunitaria. La metodología se estructurará en cuatro fases: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación, garantizando un proceso integral de identificación, valoración y apropiación del patrimonio cultural y natural.

Fase 1: Diagnóstico y recolección de información

Identificar y documentar el estado actual del Patrimonio Cultural Inmaterial de la comunidad.

• Revisión bibliográfica y documental: Se recopilarán fuentes secundarias como libros, artículos y documentos oficiales sobre el patrimonio local.
• Trabajo de campo: Se realizarán visitas a sitios patrimoniales y entrevistas con expertos, historiadores, líderes comunitarios y habitantes para conocer percepciones y saberes locales.
• Registro audiovisual: Se documentarán testimonios, prácticas culturales y sitios de interés a través de fotografías, grabaciones de audio y videos.

Fase 2: Diseño de los talleres de patrimonio

Estructurar un plan de formación y divulgación del patrimonio basado en los resultados del diagnóstico.

• Definición de contenidos: Se establecerán las temáticas a abordar en los talleres, tales como historia local, artes y oficios tradicionales, narrativas identitarias y estrategias de conservación.
• Selección de metodologías pedagógicas: Se emplearán enfoques participativos como aprendizaje basado en proyectos, etnografía comunitaria, juegos de rol y actividades interactivas.
• Elaboración de materiales didácticos: Se diseñarán guías, folletos, infografías y videos educativos adaptados a las necesidades y características de los participantes.
• Convocatoria y socialización: Se promoverá la participación de la comunidad a través de reuniones informativas y redes de colaboración con instituciones locales.

Fase 3: Implementación de los talleres.

Ejecutar los talleres con diferentes grupos de la comunidad para fomentar la apropiación del patrimonio.

• Sesiones teórico-prácticas: Se impartirán charlas y actividades experienciales como rutas patrimoniales, narración oral, reconstrucción de tradiciones y talleres de conservación.
• Participación activa de la comunidad: Se fomentará el diálogo intergeneracional, integrando a adultos mayores, jóvenes y niños en la transmisión de saberes y prácticas.
• Proyectos finales: Los participantes desarrollarán iniciativas como exposiciones, ferias culturales o propuestas de protección del patrimonio, aplicando lo aprendido.

Fase 4: Evaluación y socialización de resultados.

Medir el impacto del proyecto y asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas.

• Encuestas y grupos focales: Se utilizarán post-tes como instrumentos para conocer la percepción y el aprendizaje de los participantes.
• Generación de productos finales: Se elaborará un informe Bitácora de resultados, junto con la sistematización de experiencias en videos, publicaciones y material educativo.

• Divulgación: Se presentarán los hallazgos en eventos comunitarios, instituciones educativas y plataformas digitales, buscando estrategias para la sostenibilidad del proyecto.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro (ESAL), proponiendo ejecutar las actividades requeridas para desarrollar el **PROYECTO "COMPARTIENDO TRADICIONES DE NORTE DE SANTANDER"** ya que ha demostrado su amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos; de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del departamento.

3. IDONEIDAD, DESCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA DE LA ESAL.

Idoneidad: LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA, es una entidad que se creó a partir del 2021, viene realizando desde su creación en el departamento Norte de Santander eventos culturales, de logística en actividades de presentación de artistas y circulación de artistas, al igual que presentaciones artísticas en vivo con transmisión a nivel departamental y nacional.

Descripción: LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA, tendrá como objetivo constituirse, desarrollarse y consolidarse en una entidad privada sin ánimo de lucro de contenido, servicio social, proponiendo por constituirse en una organización esencialmente humanitaria y benéfica a la sociedad nacional y extranjera. Los objetivos específicos de la fundación serán: *Promover la asistencia social a la población vulnerable nacional y extranjera en cualquiera de sus manifestaciones. *Propiciar acciones tendencias al mejoramiento de la formación integral del ser humano. *Propiciar atención de migrantes, población retornado colombiano, población pendular y población de acogida por medio de ayuda de entidades públicas o privadas, apoyo de entidades gubernamentales Y de otras organizaciones sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras, a través de actividades aplicadas al fomento de la solidaridad, la fraternidad, la tolerancia, la confianza, la comprensión, el cariño, la convivencia y atención de sus integrantes y beneficiarios por medio de los profesionales en psicología, trabajadores sociales, y otros profesionales de la salud vinculados a la entidad. *Mantener relaciones de mutua colaboración y cooperación entre los miembros la fundación. *Proporcionar hogar a los adultos mayores emigrantes y retornados en estado vulnerable. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y científicos o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la junta directiva expedida al respecto.

Experiencia: **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal entre otros.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

#	NIT	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	TIEMPO	FECHA	ESTADO	VALOR
7	900418272-7	CORPORACION IINTERGAL PARA EL DESARROLLO Y LAPROTECCION DE DERECHOS TERRITRIUM.	en el marco del convenio 010- 2024 aunar esfuerzos con la finalidad del desarrollo de las actividades artísticas, deportivas culturales y folclóricas, en el marco de la celebración del cumpleaños N° 65 del municipio del Zulia y la realización del mercado campesino, a llevarse a cabo en el municipio del Zulia, Norte de Santander	2024	3 DIA	22 de noviembre 2024 al 22 de diciembre 2024	Ejecutado	$ 67.077.085

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6	800.044.113-5	ALCALDIA DE LOS PATIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO FORMATIVO ARTISTICO DEL MUNICIPIO.	2023	20 DIAS	23 de febrero 2023 al 14 de marzo 2023	Ejecutado	$ 27.651.000
5	900418272-7	CORPORACION IINTERGAL PARA EL DESARROLLO Y LAPROTECCION DE DERECHOS TERRITRIUM.	En el marco del convenio 002- 2022 aunar esfuerzos con la finalidad de concurrir en la realización de actividades artísticas, culturales Y deportes para el fortalecimiento y promoción de las expresiones multiculturales en el marco de la celebración de las ferias y fiestas de la UVA, que permitan el fortalecimiento del turismo en el municipio.	2022	3 DIA	14 de octubre 2022 al 17 de octubre 2022	Ejecutado	$ 169.236.301
4	900798898-6	FENIX CONSULTING & PARTNERS NDS SAS	Jornadas deportivas en memoria de la historia da la ciudad de Bucaramanga con personas con discapacitadas y adultos mayores del municipio de Bucaramanga, Santander	2022	5 MESES	3 de junio 2022 al 04 noviembre 2022	Ejecutado	$ 78.000.000
5	900476297-8	FUNDACION 5 SENTIDOS	Creación de la campaña de la importancia del deportel en la cuidad de Ocaña, Norte de Santander.	2022	2 MESES	03 de enero del 2022 al 04 de marzo del 2022	Ejecutado	$ 17.000.000

6	901154990-6	FUNADCION PARA EL DESARROLLO - COMUNITARIO SANTANA PAZ	Apoyo deportiva con los niños víctimas en la campaña de salud ciudadana en la comuna 6 del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander	2021	1 MES	03 de agosto del 2021 al 04 de septiembre 2021	Ejecutado	$ 20.000.000
7	901515776-6	LA AKDEMIA	Apoyo deportivo a través de los saberes de la salud, en la campaña de cultura ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander	2021	1 MES	03 de agosto del 2021 al 04 de septiembre 2021	Ejecutado	$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO					4 años de experiencia			$388.964.386

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	$111.275.416	70%
LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA	$47.700.000	30%

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA:

Equipo de trabajo.

Coordinador del Proyecto – investigador principal:

- Será responsable de planear, ejecutar y supervisar todas las fases del proyecto, asegurando el cumplimiento de objetivos, cronograma y presupuesto.
- Coordinará el equipo interdisciplinario, realizará seguimiento a las actividades de los distintos perfiles.

Comunicador Social:

- Diseñará e implementará la estrategia de comunicación del proyecto, incluyendo la elaboración de contenidos para redes sociales, boletines, piezas gráficas y comunicados de prensa. Documentará el proceso con fotografías, videos y testimonios, y apoyará la visibilizarían de las presentaciones artísticas.

Trabajador social:

- Adelantar la promoción y preservación de la identidad cultural, la mediación intercultural, la intervención en contextos multiculturales, la facilitación del acceso a servicios culturales, y la promoción de la inclusión social a través de la cultura.

Auxiliar de investigación:

- Adelantar la búsqueda y análisis de fuentes primarias y secundarias, la gestión de bases de datos, la elaboración de informes y presentaciones, y la participación en la discusión y difusión de resultados. Además, puede colaborar en la organización de eventos académicos y la gestión de proyectos de investigación.

El equipo interdisciplinario abordarás las siguientes fases:

Fase 1: Diagnóstico y recolección de información

Identificar y documentar el estado actual del Patrimonio Cultural Inmaterial de la comunidad.

• Revisión bibliográfica y documental: Se recopilarán fuentes secundarias como libros, artículos y documentos oficiales sobre el patrimonio local.
• Trabajo de campo: Se realizarán visitas a sitios patrimoniales y entrevistas con expertos, historiadores, líderes comunitarios y habitantes para conocer percepciones y saberes locales.
• Registro audiovisual: Se documentarán testimonios, prácticas culturales y sitios de interés a través de fotografías, grabaciones de audio y videos.

Fase 2: Diseño de los talleres de patrimonio

Estructurar un plan de formación y divulgación del patrimonio basado en los resultados del diagnóstico.

• Definición de contenidos: Se establecerán las temáticas a abordar en los talleres, tales como historia local, artes y oficios tradicionales, narrativas identitarias y estrategias de conservación.
• Selección de metodologías pedagógicas: Se emplearán enfoques participativos como aprendizaje basado en proyectos, etnografía comunitaria, juegos de rol y actividades interactivas.

• Elaboración de materiales didácticos: Se diseñarán guías, folletos, infografías y videos educativos adaptados a las necesidades y características de los participantes.
• Convocatoria y socialización: Se promoverá la participación de la comunidad a través de reuniones informativas y redes de colaboración con instituciones locales.

Fase 3: Implementación de los talleres.

Ejecutar los talleres con diferentes grupos de la comunidad para fomentar la apropiación del patrimonio.

• Sesiones teórico-prácticas: Se impartirán charlas y actividades experienciales como rutas patrimoniales, narración oral, reconstrucción de tradiciones y talleres de conservación.
• Participación activa de la comunidad: Se fomentará el diálogo intergeneracional, integrando a adultos mayores, jóvenes y niños en la transmisión de saberes y prácticas.
• Proyectos finales: Los participantes desarrollarán iniciativas como exposiciones, ferias culturales o propuestas de protección del patrimonio, aplicando lo aprendido.

Fase 4: Evaluación y socialización de resultados.

Medir el impacto del proyecto y asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas.

• Encuestas y grupos focales: Se utilizarán post-tes como instrumentos para conocer la percepción y el aprendizaje de los participantes.
• Generación de productos finales: Se elaborará un informe Bitácora de resultados, junto con la sistematización de experiencias en videos, publicaciones y material educativo.
• Divulgación: Se presentarán los hallazgos en eventos comunitarios, instituciones educativas y plataformas digitales, buscando estrategias para la sostenibilidad del proyecto.

Conforme al siguiente cronograma:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto de los municipios de BOCHALEMA, HERRAN, MUTISUCA Y TOLEDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
	Fase 1: Diagnóstico y recolección de información									
1	Identificar y documentar el estado actual del patrimonio cultural y natural de la comunidad.									
1,1	Revisión bibliográfica y documental: Se recopilarán fuentes secundarias como libros, artículos y documentos oficiales sobre el patrimonio local.									
1,2	Trabajo de campo: Se realizarán visitas a sitios patrimoniales y entrevistas con expertos, historiadores, líderes comunitarios y habitantes para conocer percepciones y saberes locales.									
1,3	Registro audiovisual: Se documentarán testimonios, prácticas culturales y sitios de interés a través de fotografías, grabaciones de audio y videos.									
	Fase 2: Diseño de los talleres de patrimonio									
2	Estructurar un plan de formación y divulgación del patrimonio basado en los resultados del diagnóstico.									
2,1	Definición de contenidos: Se establecerán las temáticas a abordar en los talleres, tales como historia local, artes y oficios tradicionales, narrativas identitarias y estrategias de conservación.									
2,2	Selección de metodologías pedagógicas: Se emplearán enfoques participativos como aprendizaje basado en proyectos, etnografía comunitaria, juegos de rol y actividades interactivas.									
2,3	Elaboración de materiales didácticos: Se diseñarán guías, folletos, infografías y videos educativos adaptados a las necesidades y características de los participantes.									
2,4	Convocatoria y socialización: Se promoverá la participación de la comunidad a través de reuniones informativas y redes de colaboración con instituciones locales									
	Fase 3: Implementación de los talleres									
3	Ejecutar los talleres con diferentes grupos de la comunidad para fomentar la apropiación del patrimonio.									
3,1	Sesiones teórico-prácticas: Se impartirán charlas y actividades experienciales como rutas patrimoniales, narración oral, reconstrucción de tradiciones y talleres de conservación.									
3,2	Participación activa de la comunidad: Se fomentará el diálogo intergeneracional, integrando a adultos mayores, jóvenes y niños en la transmisión de saberes y prácticas.									
3,3	Propuestas finales: Los participantes desarrollarán iniciativas como exposiciones, ferias culturales o propuestas de protección del patrimonio, aplicando lo aprendido.									
	Fase 4: Evaluación y socialización de resultados									
4	Medir el impacto del proyecto y asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas.									
4,1	Encuestas y grupos focales: Se utilizarán pos-tes como instrumentos para conocer la percepción y el aprendizaje de los participantes.									
4,2	Análisis de impacto: Se evaluará cómo los talleres han influido en la conciencia y apropiación del patrimonio en la comunidad.									
4,3	Generación de productos finales: Se elaborará un informe Bitácora de resultados, junto con la sistematización de experiencias en videos, publicaciones y material formativo.									
4,4	Divulgación: Se presentarán los hallazgos en eventos comunitarios, instituciones educativas y plataformas digitales, buscando estrategias para la sostenibilidad del proyecto.									

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Resultados esperados

INDICADOR	META
Numero de manifestaciones investigadas	12
Número de municipios vinculados	4
Numero de talleres realizados	8

Para el desarrollo del presente proceso, se tiene un presupuesto, el cual se discrimina a continuación:

TÍTULO DEL PROYECTO								
ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	VALOR TOTAL
HONORARIOS	Coordinador del Proyecto – Investigador principal	Pago de honorarios a un profesional en por concepto de coordinación del proyecto	Mes	$2.600.000	4	$ 10.400.000	$ 0	$10.400.000
	Trabajadora social	pago de honorarios a un profesional por concepto de trabajo social	Mes	$2.200.000	4	$ 8.800.000	$ 0	$8.800.000
	comunicador social	pago de honorarios a un profesional por concepto de comunicador socia	Mes	$2.400.000	4	$ 9.600.000	$ 0	$9.600.000
	Auxiliares de investigación	Pago de honorarios a tres auxiliares de campo por un valor mensual de 2.000.000	(Auxiliar)*(Mes)	$6.000.000	4	$ 24.000.000	$ 0	$24.000.000
SUBTOTAL HONORARIOS						**$52.800.000**	$ 0	**$52.800.000**
VIATICOS	Entrevistas	Pago global por realización, edición del cubrimiento audiovisual del proyecto	Pago Global	$2.500.000	2	$ 5.000.000	$ 0	$5.000.000
	actividades de Talleres	materiales, logística y refrigerio para 8 talleres de patrimonio en el marco de las actividades del proyecto	talleres	$2.109.427	8	$ 16.875.416		$16.875.416
	Actividades de socialización del proyecto	Alquiler de espacio para 50 personas y videobeam, refrigerios y honorarios para apoyo logístico. Pago por presentación de muestra cultural alusiva a las manifestaciones inventariadas.	Socializaciones	$1.800.000	3	$ 5.400.000	$ 0	$5.400.000
	transporte, alimentación y hospedaje	pago de hospedaje, alimentación y transporte para el equipo de trabajo, en los municipios de	Pago Global	$4.800.000	4	$ 19.200.000	$ 0	$19.200.000

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		BOCHALEMA, UTISCUA, HERRAN Y TOLEDO						
SUBTOTAL ACTIVIDADES						**$46.475.416**	$ 0	**$46.475.416**
PRODUCTO	diseño, elaboración y difusión del video documental	pago de actividades de difusión del video documental y redes sociales	documental	$8.500.000	1	$ 8.500.000	$ 0	$8.500.000
	Registro Fotográfico	Pago global por realización y sistematización de cubrimiento fotográfico del proyecto	Pago Global	$3.500.000	1	$ 3.500.000	$ 0	$3.500.000
SUB TOTAL PRODUCTOS						**$12.000.000**	$ 0	**$12.000.000**
							GRAN TOTAL	**$111.275.416**

NOTA 1: Ahora bien, para el desarrollo del presente convenio, deberá acreditarse mediante la experiencia y perfiles contenidos en el cuadro anexo, así como la descripción detallada de los diferentes aportes efectuados, tanto por la ESAL como la Entidad territorial.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 (Ley de Plásticos de un Solo Uso), en el evento que se requiera durante el desarrollo del presente proceso, la utilización de elementos que contengan plástico u similares, el contratista u operador deberá evitar su uso, reemplazando por elementos menos contaminantes, lo anterior dando cumplimiento a la ley ya citada.

APORTE ECONÓMICO. Tener la disponibilidad de realizar un aporte económico de por lo menos el 30% para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso en asocio con la gobernación Norte de Santander.

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la secretaría de cultura del Departamento.
c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
d) Aportar la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.700.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.

g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.

h) Presentar al supervisor del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.

i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial

j) las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

k) **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

l) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

m) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

n) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio.

5. COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. El aporte y vinculación se debe orientar a la realización de actividades culturales y patrimoniales de interés general que afianzan alianzas estratégicas para el cumplimiento objeto del convenio.
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Los recursos y la participación de las partes en el presente convenio son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por el ASOCIADO, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera ningún tipo de vinculación civil o administrativa con la entidad.
4. Conformar un Comité Operativo del Convenio de Asociación, integrado por: **LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER:** por la secretaría de cultura y por el supervisor designado para el presente convenio, **POR EL ASOCIADO**: El representante legal de la ESAL o su delegado. Las funciones del Comité Operativo serán: 1) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos aportados por la entidad y por el asociado. 2) Revisar la necesidad de modificación de rubros al interior del presupuesto y de sus actividades cuando se presenten situaciones cuando se requiera para la adecuada ejecución del Convenio. 3) Servir como instancia de discusión o aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar durante el desarrollo del Convenio.

5.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados, sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado o conforme con los lineamientos acordados en el Comité Operativo del Convenio.
2. Efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas públicas y privadas para el cumplimiento de las actividades que se requieran durante la ejecución del proyecto.
3. Declarar si de la ejecución del presente convenio resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, que estos pertenecerá a la gobernación Norte de Santander de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el convenido declara que las actividades y servicios prestados a la gobernación Norte de Santander no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la gobernación Norte de Santander queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio

digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.
4. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la gobernación Norte de Santander o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de los compromisos del convenio, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la gobernación Norte de Santander que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
5. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
6. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática señalada en el Manual de Seguridad de la Información vigente adoptado por la entidad.

6. COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

1. Desembolsar el aporte al ASOCIADO en la forma acordada por las partes.
2. Expedir las certificaciones a que haya lugar para efectos de desembolso atendiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Prestar la debida colaboración al ASOCIADO, adelantando el proceso de acompañamiento conceptual de ser requerido por la entidad sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del convenio.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la gobernación Norte de Santander y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al ASOCIADO el cumplimiento del objeto del convenio, de ser requerido.
5. Convocar a reuniones de seguimiento que se requieran para el adecuado cumplimiento del Convenio de Asociación.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la ejecución del Convenio de Asociación.
8. Realizar los trámites necesarios para la suscripción del acta de liquidación del Convenio de Asociación.

7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

1. Disponer del recurso humano necesario para la realización de los talleres, conferencias y la totalidad de las actividades programadas.
2. Gestionar la disponibilidad de espacios y equipos requeridos para la realización de la totalidad de las actividades programadas.
3. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, ejecución y liquidación del convenio.
4. Dar entrega oportuna de las propuestas de los proyectos y actividades que se lideren.
5. Realizar el aporte económico mínimo por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.700.000).**
6. Ejercer el control y vigilancia del convenio en conjunto con las partes.
7. Designar el representante al Comité Técnico del convenio y participar en el mismo.
8. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
9. Recibir y hacer uso exclusivo de los aportes económicos por parte de la Entidad territorial, de conformidad con la forma de pago acordada por las partes.
10. Realizar veeduría correspondiente al uso de los aportes recibidos.
11. Suministrar a las partes la información requerida para la ejecución del convenio.

8. INFORMACIÓN CONTABLE

El CONTRATISTA presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte de la gobernación Norte de Santander, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. La gobernación Norte de Santander, podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

9. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el fomento y promoción de la creación artística, la investigación cultural, la difusión y la formación de público.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

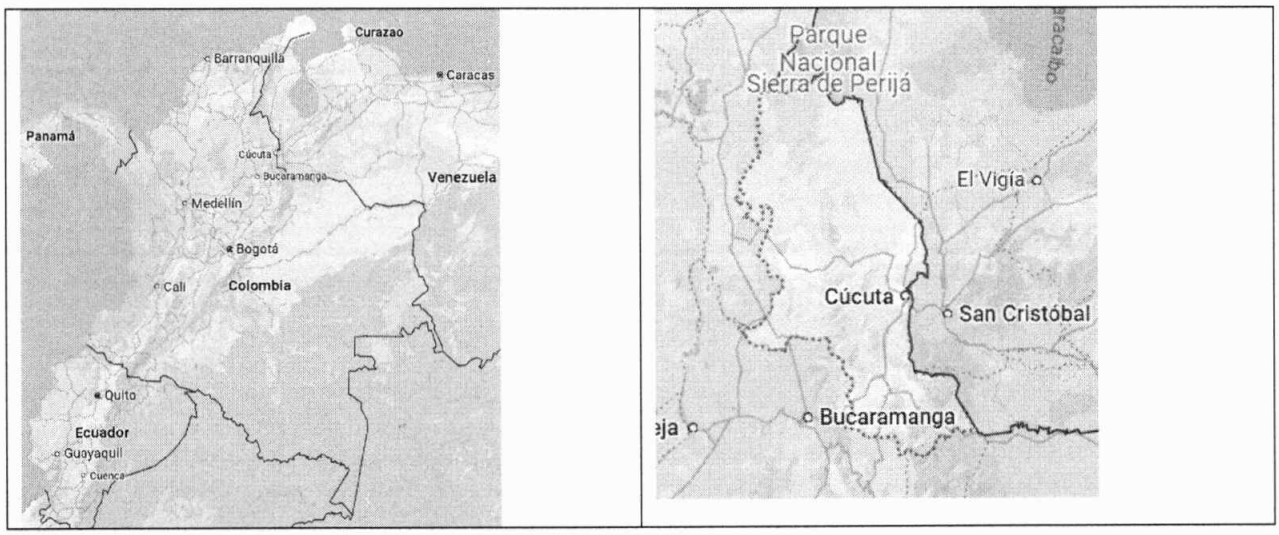
El objetivo contractual se enmarca en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Subclase	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicio promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
93000000	93140000	93141700	93141703	Servicios relacionados con el arte
93000000	93140000	93141700	93141704	Servicios de composición de canciones
93000000	93140000	93141700	93141705	Servicios de redacción literaria
93000000	93140000	93141500	93141501	Desarrollo y servicios sociales

11. IDENTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO

Convenio de asociación (Decreto 092 de 2017).

12. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	HERRAN BOCHALEMA MUTISCUA TOLEDO

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los*

cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Principio de Solidaridad (Art. 1 y 95 CP): Las ESAL, por su naturaleza, materializan este principio, alineándose con fines estatales de bienestar social.

Justificación para Modalidades Excepcionales

Decreto 092, la contratación directa con ESAL es viable si:
- Único Ejecutor: La entidad es la única con capacidad técnica u operativa para desarrollar el objeto contractual (ej.: proyectos en comunidades vulnerables).
- Proyectos de Alto Impacto Social: Cuando el fin del contrato está vinculado a derechos fundamentales (salud, educación, etc.) y la ESAL cuenta con trayectoria reconocida.
- Economía del Gasto Público: Si la ESAL ofrece condiciones más favorables (costos operativos bajos por su estructura sin ánimo de lucro).

Cumplimiento de Requisitos Legales
Para validar la selección, debe asegurarse:
- Verificación de Capacidades; Acreditar experiencia, solvencia y certificación legal de la ESAL (Cámara de Comercio y certificación de personería jurídica).

Jurisprudencia y Doctrina
- Sentencia C-740 de 2013 (Corte Constitucional): Reconoce la legitimidad de priorizar ESAL en contratos sociales, siempre que se respeten principios de igualdad y objetividad.
- Concepto 220230 de 2020 (Procuraduría): Respalda la contratación con ESAL cuando se acredite su idoneidad para proyectos de interés público.

Conclusión
La selección de una ESAL bajo el Decreto 092 de 2017 es jurídicamente válida si se demuestra que:

1. Existe interés público y alineación con fines constitucionales.
2. La entidad cumple con requisitos de capacidad y transparencia.
3. Se prioriza la eficiencia del gasto y el impacto social.

En resumen, en el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "COMPARTIENDO TRADICIONES DE NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO 2024004540085

7.2. Presupuesto y desembolso.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($158.975.416)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS M/CTE ($111.275.416)** y **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA**, aportará hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.700.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

DESEMBOLSO

Desembolso de aportes. Este se define una vez se realice el análisis del proyecto presentado acordando con el asociado los momentos y soportes para su desembolso, en ningún caso se realizarán desembolsos iniciales por montos superiores al 50% del valor total del aporte de la Entidad.

Todos los desembolsos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción

expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados los respectivos productos de cada línea de trabajo conforme al proyecto presentado por la ESAL y aprobado por la secretaría de cultura, en concordancia con las normas vigentes en la materia, de igual manera los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. Asimismo, deberán presentarse los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso parcial correspondiente al 40% del valor del convenio de asociación, la Entidad debe anexar los soportes de planes de trabajo con su cronograma y actividades a desarrollar, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y plan de presupuesto; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) Un ciento por ciento (50%) en desembolsos parciales de acuerdo a los informes y soportes entregados para cada uno, este informe debe detallar las actividades realizadas, los pagos realizados y certificación de cumplimiento del objeto de las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

c) Un diez por ciento (10%) como desembolso final, de acuerdo al informe y soportes entregados por la ESAL, la cual tiene que ir avalado por el respectivo supervisor, donde se detallen, la entrega de las actividades, base de datos, informes, recomendaciones, y todo lo concerniente en los aspectos ejecutados y evidenciados durante el desarrollo del convenio.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **CUATRO MESES (4) o hasta agotar los recursos,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de

Santander, en los siguientes municipios: HERRAN, BOCHALEMA, MUTISCUA, TOLEDO.

15. Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

16. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

10.1. Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	**X**		**10%**	con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	**X**		**10%**	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		200 SMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

18. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($158.975.416)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS M/CTE ($111.275.416)** y **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA**, aportará hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.700.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Fuente de financiación:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios.

Fuente de financiación: 1.3.3.5.01 R. B PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP. SECTOR 33, **PROGRAMA** 3301, **SUBPROGRAMA** 1603, **PRODUCTO** 3301054 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL; **ACTIVIDAD**: APOYO Y FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL A TRAVES DE ESTIMULOS; VALOR $111.275.146. **META 357: Número de estímulos otorgados al sector artístico, META 358: Numero de producciones artísticas en circulación; META 366** ***Número de documentos técnicos sobre el patrimonio material e inmaterial*****;** en el marco del proyecto fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander código 2024004540085.

19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente que **LA FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

20. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del

convenio

21. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interés público regido por un régimen especial.

22. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la secretaría de cultura del departamento Norte de Santander, o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el APOYADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por la gobernación Norte de Santander sea exclusivamente para la ejecución.
2. Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
3. Aprobar u observar los informes presentados por el APOYADO.
4. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
5. Informar con la debida anticipación de cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al contrato.
6. Informar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del APOYADO para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor con el fin de instar al APOYADO al cumplimiento de las obligaciones.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
8. Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación, si esta hubiere lugar.

9. Verificar que el contratista efectúe sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto.
10. Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

24. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA CORPORACIÓN** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
c. Certificado original expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
f. Certificado del representante legal de la ESAL del registro nacional de medidas correctivas.
g. Certificado de delitos sexuales del representante legal de la ESAL.
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP, con sus soportes

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

l. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
m. Documentos (cédula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) quien expide la certificación de parafiscales.
n. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). DEBE ANEXAR COPIA DE CADA CONTRATO O CONVENIO (Anexo 1)
o. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
p. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de cultura
Departamento Norte de Santander

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 01

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato